

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01191.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto admisorio de demanda al presunto demandado ANDRÉS AUGUSTO CASTAÑEDA GIRALDO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2º).-

2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico del apoderado del presunto demandado. Déjense las constancias de rigor.-

3. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JOSÉ MAXIMINO GÓMEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del presunto demandado ANDRÉS AUGUSTO CASTAÑEDA GIRALDO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado judicial aquí reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 083, hoy 21 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af16d49ba36a027ba5368bb0c48fe4e60ae861ffd55307895b29842a18ec66d
c**

Documento generado en 20/05/2021 10:21:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**